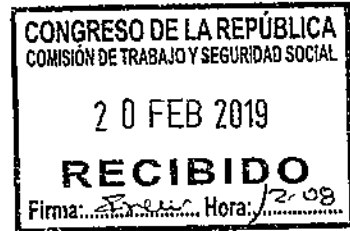




OFICIO N° 344-2019-OPPEC-OM-CR

Lima, 18 de febrero de 2019

Señor Congresista
ZACARÍAS REYMUNDO LAPA INGA
Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social
Presente.-



REFERENCIA: Proyecto de Ley N° 03784/2018-CR – Opiniones ciudadanas recibidas

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a través de los Foros Legislativos Virtuales¹ del Congreso de la República, hemos recibido **22 Opiniones ciudadanas** sobre el Proyecto de Ley N° **03784/2018-CR 344**, de autoría del congresista **Carlos Ricardo Bruce Montes De Oca**, que está en estudio en la Comisión que usted preside.

De las opiniones recibidas, se remiten aquellas que podrían ser relevantes en el proceso de análisis y debate que se realiza en la comisión (es) ordinaria (s).

Al respecto, informarle que de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo N° 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR, las opiniones ciudadanas se remiten al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a la comisión(es) que estudia(n) el tema a efectos que, de ser el caso, puedan ser tomadas en cuenta e incorporarlas en el dictamen de proyecto de ley correspondiente.

Asimismo, informarle que se le comunica a los ciudadanos, mediante correo electrónico que sus opiniones han sido publicadas en el Portal del Congreso y que han sido derivadas a las instancias parlamentarias referidas en el párrafo anterior.

La versión digital del informe que se adjunta, la puede descargar en **344** y/o puede acceder a las opiniones ciudadanas en el Expediente Virtual del Proyecto de Ley N° **03784/2018-CR**. En la medida que sigamos recibiendo aportes, le haremos llegar informes adicionales.

Atentamente,

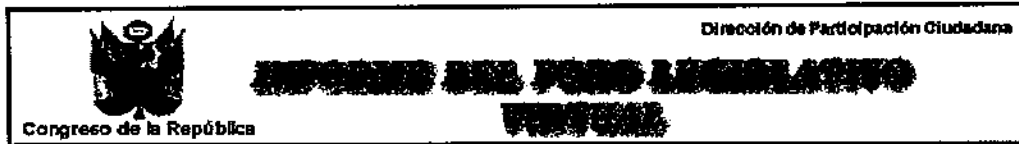

LENY PALMA ENCALADA
Jefa de la Oficina de Participación,
Proyección y Enlace con el Ciudadano
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

¹ <http://www.congreso.gob.pe/ppp/foros/>

LPE/cmc

R.U. 287196

RU 305839



Ficha del Foro Legislativo Virtual Activo

Título:	03784/2018-CR: Ley que reestablece el régimen especial de jubilación anticipada para desempleados en el sistema privado de pensiones
Autor:	Bruce Montes De Oca Carlos Ricardo, Flores Vélchez Clemente, Violeta López Gilbert Félix, Oliva Corrales Alberto Eugenio, Dávila Vizcarra Sergio Francisco Félix, Meléndez Celis Jorge Enrique
Grupo Parlamentario:	Peruanos por el Cambio
Comisión:	
Fecha de Inicio:	09/01/2019 11:25:00 a.m.
Fecha de Término:	07/02/2019 12:50:18 p.m.

Resumen de Opiniones Recibidas

Opiniones a favor:	12
Opiniones en contra:	0
Propuestas alternativas:	3
Otras:	7
Total de opiniones recibidas:	22

Detalle de Opiniones Recibidas

Opiniones a favor

**** Ciudadano: Señora SANDRA DE BONA PAPPAFFAVA, registrado el 09/01/2019 11:28:00 a.m.**

estimados congresistas, les pedimos darle prioridad a este proyecto de ley. en diciembre el congreso aprobó su ampliación, sin embargo el ejecutivo la bloqueó, generando que muchas familias se quedaran sin ese respaldo.

lamentablemente estamos en una sociedad donde personas de más de 50 años el conseguir un empleo es nulo, sin embargo se tiene aún una familia que sustentar.

esta ley permitiría que algunos puedan retirar su fondo y realizar algún negocio que genere un ingreso.

de repente para los que tienen trabajo, esta ley nos les es urgente, pero piensen en las familias que no tienen trabajo y tienen que cubrir sus necesidades básicas.

esperar a los 60 años para retirarlo, no es justo. en 10 años los cargos por mantenimiento, seguro etc., se van a ir "comiendo" el fondo y cuando se tenga los 60 años, se recibirá menos.

debe haber presiones de los grupos económicos y/o afp para que esta ley no se dé, pero el congreso se debe al pueblo por lo que agradeceremos su pronto apoyo.

**** Ciudadano: Señora Yrma Uribe, registrado el 09/01/2019 04:37:00 p.m.**

definitivamente a favor, pero por favor, es importantísimo para muchos peruanos que esto se defina a la brevedad y no mantener a la expectativa a un número importante de peruanos que deben resolver su supervivencia y su futuro en función de la aprobación y promulgación de esta ley.

aunque entiendo que la coyuntura política conlleva que esta propuesta aún no se pueda discutir, me avergüenzan, tal como señaló el señor salaverry hace pocos días, los espectáculos bochornosos que protagonizan un sector del congreso, dejando clara evidencia de que solo les importan sus intereses y no los de todos los peruanos. por favor, priorizar el debate de esta ley.

**** Ciudadano: Señor Arturo Eddie Alza Baca, registrado el 13/01/2019 03:50:00 a.m.**
es innegable la labor que realiza la comisión de trabajo pero no esperen más tiempo para

exonerar de segunda votación el proyecto de ley referente a la ampliación hasta el año 2021 del régimen anticipado de jubilación (reja) y sea aprobado por insistencia en el pleno sean distraído demasiado con los casos mediáticos del ex- fiscal de la nación, el problema de la bancada fujimorista, el voto de censura contra el presidente del congreso, el allanamiento de las oficinas lacradas del ex-fiscal de la nación, los feminicidios, etc. apruébenlo y serán responsables de la felicidad de cientos de miles de familias peruanas.

*** * Ciudadano: Señor Luciano Rojas Chavez, registrado el 15/01/2019 11:05:00 a.m.**
la ley de jubilación anticipada presentada va a favorecer a muchos peruanos y peruanas que somos adultos mayores, pasando los 55 años que somos desempleados y no podemos encontrar trabajo por nuestra edad y hemos aportado por 25 años a la afp que se benefician con nuestros aportes porque ellos no pierden, nosotros si perdemos porque disminuyen nuestros aportes con el tiempo. es mi caso porque deje de trabajar en una empresa mas de 28 años, al buscar trabajo no encuentro por mi edad. gracias por presentar esta ley que nos va beneficiar a muchas personas que están desempleadas.

*** * Ciudadano: Señor Pedro Diez Guerrero, registrado el 15/01/2019 01:42:00 p.m.**
estimados, sin la ley reja tanto las afp como los seguros tienen un monopolio con la pensión de los ciudadanos, en tanto que de aprobarse permite mejores opciones de libertad de decisión de los recursos, con los fondos retirados los bancos estaban permitiendo que se deposite y retire progresivamente y en el tiempo ellos te devolvían los recursos, con lo cual se garantizaba la permanencia del mismo en el tiempo, aunque reducida por la inflación, pero las afp por esos mismos montos de pensión extinguían los recursos..
lo mínimo en todo caso es que se apruebe la ampliación y retiro total para compra de viviendas, no solo para primera vivienda, sino también para viviendas como negocio.

*** * Ciudadano: Señora Lucero Maris Ramos Jimenez, registrado el 17/01/2019 01:09:00 a.m.**

yo tenía planificado el retiro de mi jubilación por motivos de operación a mi hija de 8 añitos ya que no camina y me informaron que se había ampliado hasta el 2021 y ahora en los primeros días de enero me informaron que se encontraba suspendido y yo me encuentro sin trabajo hace 1 año y 6 meses, agradeceré se proceda con dicha ampliación ya que es muy necesario contar con este dinero para poder ayudar a mi niñita que lo necesita.

*** * Ciudadano: Señor Enidio Enrique Sanchez Huayanay, registrado el 17/01/2019 07:50:00 p.m.**

opino que se debería favorecer con la continuidad porque es nuestro derecho por haber aportado por años y que nos ayudaría mucho, ya que por nuestra edad ya no percibimos ni tenemos un trabajo y rogaría al ejecutivo y al congreso se atienda lo más pronto y a la brevedad posible esta petición que sería de mucha tranquilidad para nosotros.

*** * Ciudadano: Señorita Katherine Olivarez Montalvan, registrado el 21/01/2019 04:23:00 p.m.**

solicito de corazón que esta ley sea aprobada, mi padre cumple 55 años en febrero y realmente necesita el dinero de su afp para poder poner un negocio que lo ayude a él y al resto de mi familia a seguir subsistiendo; además de poder cancelar deudas que tiene. es muy complicado y doloroso vivir endeudado y bajando la mirada ante alguien para poder prestarte un poco de dinero. estoy segura que así como mi familia, existen muchas otras que cuentan con ese dinero para volver a empezar y seguir adelante. solicitamos por favor, tomen en cuenta esa situación.

*** * Ciudadano: Señor Jesús Abraham Olivarez Escalante, registrado el 21/01/2019**

04:40:00 p.m.

señores congresistas, al igual que la mayoría de ustedes yo soy padre y tengo una familia por la cual luchar, lamentablemente con mi edad, por más que busco trabajo, nadie me acepta. la devolución de mis aportes significa la única esperanza de ayuda que tengo para poder sacar profesionales a mis hijos y poder establecer un negocio propio. me siento muy impotente al saber que el dinero que he aportado por tantos años no me puede ser devuelto, sobre todo cuando ello significa mi último boleto para salir adelante. les pido por favor, que se pongan la mano en el corazón y vean por los miles de peruanos que afrontamos esta situación y que esta ley sea aprobada.

**** Ciudadano: Señor ERNESTO ANAYA ENRIQUEZ, registrado el 23/01/2019**

09:35:00 a.m.

mi opinión está dirigida al vocero de la bancada ppk, primero, para agradecer la propuesta presentada y segundo, para que coordine con las demás bancadas y se agilice esta nueva propuesta, considerando que la prórroga que fuera rechazada por el pdte. vizcarra, fue aprobada en el congreso casi por unanimidad (solo hubo 1 abstención); en consecuencia es totalmente factible se coordine la prioridad del caso en todas las comisiones para que emitan los dictámenes a la brevedad. muchas personas estuvimos convencidos de la prórroga y tenemos proyectos personales paralizados por esta discontinuidad.

**** Ciudadano: Señor Luciano Rojas Chávez, registrado el 24/01/2019 11:14:00 a.m.**

estimados congresistas, por favor acelerar la ley de jubilación anticipada porque va a favorecer a muchos peruanos y peruanas que somos adultos mayores y que hemos perdido el trabajo por nuestra edad, al buscar trabajo no conseguimos por nuestra edad, también estamos perdiendo rentabilidad en nuestros aportes a la afp porque ya no aportamos y nos están afectando al disminuir nuestros aportes.

**** Ciudadano: Señor JOSE EDUARDO GOYZUETA AGUILAR, registrado el 24/01/2019 02:37:00 p.m.**

sí, estoy a favor del retiro del 95.5% y no del 50% como lo expone el sr congresista carlos bruce, la verdad no entiendo el negociado, hay algo muy extraño viniendo de donde viene, ustedes señores congresistas ya lo aprobaron hasta el 31 de diciembre del 2021. reestablezcan la ley que han aprobado ustedes, y la observación del ejecutivo no debe importar, porque el sr. vizcarra tiene que rendir cuentas a la nación y que deje de contradecir las leyes que ustedes señores congresistas han sacado por acuerdo de muchas comisiones. adelante congreso, hagan respetar el dinero de los afiliados y el derecho de una vida digna a pesar de la brutal corrupción que existe.

Opiniones en Contra Propuestas Alternativas

**** Ciudadano: Señor JORGE BARTRA OBANDO, registrado el 09/01/2019 11:25:00 a.m.**

estimados sres. no se considera a personas a partir de 50 años sean hombre o mujeres, edad casi imposible de reinsertarse al sistema laboral, en mi caso tengo hijos y ese dinero me servirá para generar algo aun estando en edad de producir, tengo 52 años, mi fondo es de solo 42 mil, este año bajo de 45 mil a solo 41 mil, se perdió mas del 8% y los aportes en el tiempo bajarán más, al tratarse de fondos inferiores a los 50 mil soles debería autorizarse el retiro del 95.5 % de este fondo, ya que se ve que no habrá rentabilidad y para alcanzar el mínimo vital se debe tener más de 200 mil soles en el fondo de afp.

**** Ciudadano: Señor Mauricio Wisky Pazos, registrado el 14/01/2019 12:33:00 p.m.** excelente que insistan en extender la vigencia de este régimen especial de jubilación. sin embargo, no encuentro una explicación que justifique la diferencia en el requisito de edad

de varones (55 años) y mujeres (50 años). de acuerdo a nuestra constitución no debe haber discriminación por sexo y en este caso considero que si se presenta esta figura. al respecto hice una consulta a la defensoría del pueblo y concordó con mi pensamiento. al final del mensaje comparto con ustedes la respuesta que recibí.

de otro lado está demostrado que, en los sistemas de fondos de jubilación individual, como las afps, esta diferencia en edades perjudica en vez de favorecer a las mujeres si se jubilan antes ya que tienen menos tiempo para acumular un mayor fondo y por lo tanto recibir una mejor pensión. este es un link a un artículo (de los muchos disponibles) publicado en una página del bid que explica claramente este tema: <https://blogs.iadb.org/igualdad/es/deben-las-mujeres-tener-edad-de-jubilacion-menor-que-los-hombres/>

por lo tanto, agradecería que la propuesta a presentar al ejecutivo se modifique para que la edad sea la misma para varones y mujeres (50 años).

atentamente,

mauricio wiskey pazos

respuesta defensoría del pueblo:

buenos tardes:

es grato dirigirme a usted a fin de atender su comunicación remitida a nuestra institución a través de este medio. como es de su conocimiento, conforme a lo previsto en el artículo 162° de la constitución, la defensoría del pueblo es un organismo constitucional autónomo encargado de la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, la supervisión de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos.

al respecto, hacemos de su conocimiento que el tribunal constitucional en reiterada jurisprudencia que el derecho a la igualdad viene reconocido en el artículo 2.2 de la constitución, en el sentido que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole. asimismo, ha señalado que este derecho no garantiza que todos los seres humanos sean tratados de la misma forma siempre y en todos los casos. la igualdad jurídica presupone, pues, dar un trato igual a lo que es igual y desigual a lo que no lo es. de modo que se afecta a esta no solo cuando frente a situaciones sustancialmente iguales se da un trato desigual [discriminación directa, indirecta o neutral, etc.], sino también cuando frente a situaciones sustancialmente desiguales se brinda un trato igualitario [discriminación por indiferenciación].

ahora, en cuanto a su cuestionamiento, esto se puede efectuar a través de un proceso de inconstitucionalidad que se puede iniciar cuando eventualmente ya haya adquirido la calidad de ley propiamente dicha.

cualquier información, podrá solicitarla directamente al 0800-15170.

atentamente,

jhonatan quiñones zevallos

defensoría del pueblo

*** * Ciudadano: Señora MARIA CORTEZ, registrado el 17/01/2019 08:27:00 p.m.**

propuesta: art. 3.- el afiliado tiene derecho a la devolución de la totalidad del monto de los aportes que figuren en su cuenta individual de capitalización.

súntento. no se como han obtenido la estadística que se encuentra en el proyecto, con relación a que un porcentaje mínimo de personas de más de 45 años y hasta 65 años permanecen sin trabajar sólo un par de meses. no es cierto que una persona de más de 55 años que debe competir con gente mucho más joven pueda conseguir un trabajo que le permita subsistir y cubrir sus gastos de salud que a esa edad son tan comunes y de alto costo, máxime sin contar con un seguro de salud. si en 12 meses no ha podido obtener otro empleo es prácticamente imposible que lo obtenga después. por ello debe quedar a decisión del pensionado, sin importar si su pensión calculada es igual o mayor a la remuneración mínima vital, si retirar o no la totalidad de su fondo de pensión. si cuenta con todo su fondo (si así lo decide) puede permitirle iniciar un pequeño negocio que le genere un ingreso. en cambio si el dinero permanece en la afp va a estar sujeto a las malas inversiones que esta haga. entre el mes de noviembre y diciembre de 2018 las afp del fondo 2 han perdido una

suma enorme equivalente a aportes de dos años y ha ocurrido con todas.